

## REGULAN ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD, SALUD, LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MIENTRAS DURE EL AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Mediante **DECRETO DE ALCALDÍA N° 047-2020-MDMP** publicada en el Diario Oficial el Peruano, el día 29 de abril de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en el ejercicio de sus funciones y en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, sobre el acceso a servicios públicos y bienes y servicios esenciales, entre otros durante el Estado de Emergencia nacional, se garantiza el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos en el señalado Decreto Supremo.

En tal sentido, se resuelve disponer la suspensión de los servicios municipales que no estén contemplados y/o relacionados con la Seguridad, Salud, Limpieza Pública y Recojo de Residuos Sólidos; restringiendo el acceso a los locales municipales, parques del distrito, losas deportivas, y áreas recreativas o culturales, mientras dure el aislamiento social obligatorio (cuarentena) dictado por el gobierno nacional, a fin de resguardar la salud y la seguridad pública.

De manera complementaria, se **encarga a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico y a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental**, realicen las acciones necesarias e indispensables para garantizar los servicios de salud, limpieza pública y recojo de residuos sólidos, respectivamente, así como **encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización** disponer las acciones necesarias de fiscalización relacionadas a los establecimientos autorizados y no autorizados para operar dentro de la Jurisdicción el Distrito de Mi Perú, en el marco a lo establecido por el Decreto de Urgencia 044-2020-PCM; y en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Autoridad de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA

Para mayores detalles de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)